



# Asamblea General

Distr. limitada  
3 de septiembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 34 del programa

### Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

**Angola, Argentina, Cabo Verde, Ghana, Nigeria, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona y Uruguay: proyecto de resolución**

### Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 41/11, de 27 de octubre de 1986, en la que declaró solemnemente zona de paz y cooperación del Atlántico Sur la región del Océano Atlántico situada entre África y América del Sur,

*Recordando también* sus resoluciones posteriores sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur,

*Reafirmando* que las cuestiones de la paz y la seguridad y las del desarrollo son interdependientes e inseparables, y considerando que la cooperación entre los Estados, particularmente los de la región, en pro de la paz y el desarrollo es esencial para promover los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur,

*Reafirmando también* la importancia de los propósitos y objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur como base para el fomento de la cooperación entre los Estados de la región,

*Observando con aprecio* el compromiso de los Estados Miembros con el cumplimiento de los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y su empeño en revitalizarla mediante varias iniciativas, reafirmado durante la séptima reunión ministerial de la zona, que se celebró en Montevideo los días 15 y 16 de enero de 2013, y basándose en la Iniciativa de Luanda,

*Recordando* sus resoluciones pertinentes, en las cuales instó a los Estados de la región a proseguir las medidas que habían tomado para cumplir los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, especialmente mediante la ejecución de programas específicos,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> A/69/973 y Add.1.



1. *Destaca* la función de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur como foro para que aumente la interacción y el apoyo entre sus Estados miembros;
2. *Recuerda con aprecio* la celebración de la séptima reunión ministerial de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y la aprobación de la Declaración final de Montevideo<sup>2</sup> y el Plan de Acción de Montevideo<sup>3</sup>;
3. *Exhorta* a los Estados a que cooperen en la promoción de los objetivos en materia de paz y cooperación establecidos en la resolución 41/11 y reiterados en la Declaración de Montevideo y el Plan de Acción de Montevideo;
4. *Solicita* a las organizaciones, órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que presten toda la asistencia procedente que soliciten los Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur en sus esfuerzos conjuntos para aplicar el Plan de Acción de Montevideo, e invita a los asociados pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que hagan lo propio;
5. *Alienta* a que se convoquen reuniones ministeriales bienales, así como reuniones anuales paralelamente a la Asamblea General, y a que se establezca un mecanismo de seguimiento, como se decidió en la Declaración de Montevideo;
6. *Reconoce* que en la séptima reunión ministerial se presentaron varios programas de cooperación bilateral que complementan las medidas orientadas a aumentar la cooperación dentro de la zona;
7. *Recuerda* el ofrecimiento del Gobierno de Cabo Verde de acoger la octava reunión ministerial de los Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur en 2015;
8. *Solicita* al Secretario General que mantenga en examen la aplicación de la resolución 41/11 y de las resoluciones posteriores relativas a la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe en que tenga en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros;
9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur”.

---

<sup>2</sup> A/67/746, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.